

Ministerio de Salud Pública

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA
“FAMILIAS FUERTES” EN URUGUAY**

En la ciudad de Montevideo, el día xxx de Diciembre del 2021, entre:

- I) **Ministerio de Salud Pública** (en adelante MSP) representado en este otorgamiento por el Sr. Ministro Dr. Daniel Salinas, con domicilio en Avda. 18 de Julio 1892 de Montevideo.
- II) **Junta Nacional de Drogas** (en adelante JND) representada en este otorgamiento por el Prosecretario y Presidente de la Junta Nacional de Drogas Dr. Rodrigo Ferrés y por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Drogas Dr. Daniel Radío, con domicilio en Plaza Independencia 710, piso 10 de Montevideo.
- III) **Administración de Servicios de Salud del Estado** (en adelante ASSE) representada por el Dr. Leonardo Cipriani Abreo y por el Dr. Marcelo Sosa Abella, en sus calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio respectivamente, con domicilio en Av. Luis A. de Herrera Nº 3326 de Montevideo.
- IV) **Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay** (en adelante INAU) representado en este otorgamientos por su Presidente Dr. Pablo Abdala Schwartz, y el Director Anl. Sist. Aldo Velázquez Alonso con domicilio en Piedras 482, de Montevideo.
- V) **Administración de las Obras Sanitarias del Estado** (en adelante OSE), representado en este otorgamiento por el Ingeniero Raúl Montero y por el Doctor Jorge E. Maeso, en sus calidades de Presidente y Secretario General respectivamente, con domicilio a estos efectos en la calle Carlos Roxlo Número 1275 de Montevideo.
- VI) **Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas** (en adelante UTE), representado en este otorgamiento por su presidente Ing. Silvia Emaldi, con domicilio en Paraguay 2431 de Montevideo.
- VII) **Administración Nacional de Telecomunicaciones** (en adelante ANTEL), representado en este otorgamiento por el Ing. Gabriel Gurméndez y la Cra. Annabela Suburú en sus

respectivas calidades de Presidente de Directorio y Gerente General, con domicilio en Guatemala 1075 de Montevideo; quienes convienen en celebrar el siguiente convenio para la implementación del Programa Familias Fuertes en Uruguay.

Antecedentes

El programa “Familias Fuertes”, tiene como objetivo fortalecer los lazos familiares, promover una comunicación efectiva entre padres o referentes afectivos e hijos y contribuir a prevenir conductas de riesgo en adolescentes entre 10 y 14 años de edad, a través de la capacitación en habilidades de crianza y relación familiar. El citado programa forma parte de la “Estrategia y Plan de Acción Regional sobre Adolescentes y Jóvenes” de la Organización Panamericana de la Salud (OPS/OMS).

Es un programa laico, en el cual el desarrollo de la espiritualidad hace a una dimensión cultural de la vida de las personas.

El interés por fortalecer las familias uruguayas con adolescentes guarda relación con el impacto que esto tiene en la salud, la construcción de capital social, y el desarrollo del País. La inversión en la salud y el bienestar de la población joven ofrece un triple rendimiento: 1) una población sana hoy; 2) adultos sanos mañana; y 3) generaciones sanas en el futuro. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Estrategia Mundial para la salud de la Mujer, el Niño y el Adolescente (2016-2030) destacan la importancia estratégica de consolidar el sano desarrollo de la población adolescente.

Los estudios de seguimiento han demostrado que el programa tiene un impacto significativo y es costo-efectivo en la prevención de: consumo de drogas, violencia, suicidios y actividad sexual sin protección en adolescentes a corto y largo plazo. Además, ha producido cambios favorables en los estilos de crianza de los padres o referentes afectivos y cambios positivos en las conductas de los adolescentes en el ámbito familiar y educativo.

El Gobierno uruguayo seleccionó este programa como modelo para ser aplicado en nuestro país, dado que fortalecer el involucramiento de los padres o referentes afectivos en la crianza de sus hijos se ha identificado como factor protector para prevenir conductas de riesgo en adolescentes.

En nuestro país las políticas dirigidas a adolescentes y jóvenes han abordado las diferentes conductas de riesgo de forma desintegrada: consumo de sustancias, conductas violentas, lesiones auto-infligidas, sexualidad sin protección, etc. Este Programa integra su abordaje a

través de la orientación y fortalecimiento de la comunicación efectiva entre padres o referentes afectivos e hijos, de los vínculos y de los valores familiares como factores protectores.

OPS Washington realizó en 2020 la capacitación de los primeros facilitadores uruguayos, integrantes de MIDES, ASSE, INAU y MSP.

Asimismo se realizó la adaptación Nacional y la construcción del Manual Uruguayo a través de una revisión teórica por parte de una mesa académica integrada por la Universidad de la República, Facultad de Medicina (Cátedra de Medicina Familiar y Pediatría) y de Psicología (Instituto de Psicología Clínica), la Universidad Católica del Uruguay, Facultad de Ciencias de la Salud y el Área Adolescencia y Juventud del Ministerio de Salud Pública; y la aplicación de un plan piloto interinstitucional (MIDES, ASSE, INAU, MSP), en el departamento de Canelones con excelentes resultados.

Los comparecientes acuerdan celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas

PRIMERO. Las partes nombradas con el liderazgo del MSP acuerdan realizar la implementación a nivel nacional del Programa “Familias Fuertes” en Uruguay.

Objetivo general:

Orientar a las familias a mejorar la salud y el desarrollo de los adolescentes, con el propósito de prevenir conductas de riesgo a través del fortalecimiento de los lazos familiares y el logro de una comunicación efectiva.

SEGUNDO. Obligaciones.

2.1 Las instituciones antes mencionadas se obligan según el plan de trabajo a:

2.1.1 El MSP será quien lidere el programa, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones que las partes asumen, implementará la capacitación de facilitadores y gestionará la disponibilidad de local para realizar los talleres a nivel territorial.

2.1.2 UTE, OSE y ANTEL proporcionarán los “premios” que se otorgarán a las familias que participen y finalicen las actividades. (Detallado en la cláusula quinta)

2.1.3 JND será el responsable de realizar la evaluación a corto y largo plazo del programa.

2.1.4 MSP, ASSE, INAU, JND pondrán a disposición recursos humanos para la implementación del mismo a nivel nacional de acuerdo a la tabla 1. (Cláusula 5.2)

2.1.5 ASSE y MSP a través de sus oficinas de comunicaciones, se encargarán de la coordinación de la campaña comunicacional del programa

TERCERO: Plan de trabajo

Diciembre 2021

Se realizará el lanzamiento público del programa Familias Fuertes en Uruguay y de la campaña comunicacional del programa

Implementación 2022.

Se realizará nuevo curso teórico para facilitadores, quienes se capacitarán en la práctica a lo largo del año ordenadamente.

Se comenzará la implementación en 6 departamentos de forma escalonada, elegidos por disponibilidad de RRHH, y por el cruzamiento de datos como suicidio, violencia y consumos de sustancias en adolescentes.

Se iniciará la implementación en el departamento de Canelones, dada la formación de los recursos humanos y la experiencia del plan piloto.

Cada aplicación del programa consta de 7 encuentros con 10 familias. Durante el 2022 se aplicará en una oportunidad, en cada uno de los 6 departamentos. Se espera llegar a un total de 60 familias.

Se realizará la evaluación de la implementación.

Implementación 2023.

Se realizará nuevo curso teórico para facilitadores quienes se capacitarán en la práctica a lo largo del año ordenadamente.

Se continuará la implementación en los 6 departamentos donde se implementó en 2022 (2 veces al año en cada uno). Se extenderá a otros 5 departamentos que incluyan Montevideo (1 instancia en cada uno). Se espera llegar al finalizar el año a 170 familias en total.

Se realizará la evaluación de implementación.

Implementación 2024.

Se continuará la implementación en los 11 departamentos donde ya se implementó (2 veces al año en cada uno) y se incorporan los 8 restantes (1 instancia en cada uno). Llegando a 300 familias.

Se planificará un encuentro nacional de facilitadores.

Se realizará la evaluación de la implementación.

Se realizará una capacitación a integrantes de la sociedad civil organizada interesados en el programa para expandir y asegurar la continuidad de la implementación.

CUARTO: Recursos Humanos

El programa requiere referentes institucionales, coordinadores departamentales, evaluadores y formadores.

Los designados como referentes institucionales conformarán la mesa interinstitucional

La Mesa Interinstitucional estará formada por un titular y un suplente de MSP, ASE, INAU y JND, designados formalmente por sus autoridades. Tendrá el objetivo de coordinar la implementación nacional del programa. Sesionará al menos una vez al mes y tomarán las decisiones por mayoría simple de concurrentes, independientemente que esté compuesto por titulares o suplentes. Elaborará un informe trimestral de la implementación que se enviará a todas las instituciones participantes, con el objetivo que tomen conocimiento de la misma.

Los coordinadores departamentales serán uno por departamento, y tendrán como objetivo realizar la coordinación logística para la implementación en territorio.

Formadores:

El programa requiere dos niveles de formadores.

A) Capacitadores:

Perfil: Profesionales de las ciencias humanas, ciencias sociales, educación y salud. Con habilidades de relaciones interpersonales y de comunicación. Con conocimientos en salud y desarrollo de adolescentes y familias, experiencia en educación para adultos y en trabajo grupal. Con interés y afinidad demostrados con los conceptos y la aplicación del programa.

Requisitos: Para la aplicación nacional del programa se requieren CUATRO (4) capacitadores.

B) Facilitadores:

Perfil: Profesional de las ciencias sociales, de educación o de salud, u otros profesionales con interés y experiencia previa en el trabajo con adolescentes y familias. Con conocimientos básicos sobre salud adolescente y familiar y habilidades de relaciones interpersonales y de comunicación.

Requisitos: Para la aplicación nacional se requieren un total de CUATRO (4) facilitadores por departamento (TOTAL 76).

QUINTO: Dinámica de la implementación

5.1 En cada departamento donde se va a implementar el programa, se realiza previamente una campaña comunicacional que promueva la participación de las familias. El equipo territorial realizará la selección de las mismas, a través de la valoración de disponibilidad y compromiso para asistir al programa completo. Se da inicio con un acto de apertura donde participan las autoridades locales de los organismos que firman el presente acuerdo, y de aquellas instituciones territoriales que acompañen el programa.

El programa se desarrolla en 7 sesiones con una periodicidad semanal. Las sesiones son de aproximadamente 2 horas; durante la primera hora y de manera simultánea se lleva a cabo la sesión de padres y de adolescentes, cada facilitador dirigirá la sesión con el grupo correspondiente. En la segunda hora los adolescentes y sus padres o referentes afectivos se congregan para llevar a cabo el encuentro de familia.

Al finalizar los 7 encuentros se realizará la ceremonia de graduación, donde se entregará el diploma y el premio de una “canasta de servicios” por parte de UTE, OSE y ANTEL, por familia participante que se detalla en el anexo 1 del presente.

Este programa tendrá dos modalidades de evaluación: 1) Evaluación a corto plazo, que incluye el análisis de formularios aplicados, pre y post intervención. 2) Evaluación de impacto, que implica el seguimiento a largo plazo de las familias.

5.2 Recursos humanos comprometidos por cada institución firmante del convenio.

TABLA 1	Referente central	Coordinador departamental	Capacitadores	Facilitadores
Msp	2	9	3	26

Jnd	2	-	-	-
Inau	2	5	-	25
Asse	2	5	1	25

Local para los talleres y logística para las presentaciones	Premio "canasta de servicios"	Evaluaciones
MSP	Ute, Ose, Antel	JND

La tabla anterior muestra los recursos que se comprometen a aportar a partir del otorgamiento del presente, cada una de las instituciones.

SEXTO. Plazo. El presente convenio tendrá vigencia desde el día de la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre del 2024.

SEPTIMO. Domicilios. A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los indicados como suyos en la comparecencia.

OCTAVO. Se podrá modificar el presente por acuerdo de partes o adenda.

NOVENO. De conformidad se firman siete (7) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y la fecha arriba indicados.

ANEXO 1

El premio para las familias que participen y finalicen las actividades del programa será una “canasta de servicios”. La misma comprende:

OSE: un mes sin costo por familia en el domicilio del integrante que elijan

ANTEL: un servicio básico mensual por familia y una recarga de 500 pesos para cada integrante de la familia menor a 18 años.

UTE: un mes sin costo por familia en el domicilio del integrante que elijan.